

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social núm. 39.

Índice

01.
Naturaleza y
Régimen Jurídico

02.
Órganos de Gobierno
de la Entidad

03.
Recursos Humanos

04.
Gestión Económica
y Resultados

05.
Gestión y Control
de Riesgos

06.
Otras Informaciones
de interés

INTRODUCCIÓN

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2020

CIF: G60328796

Denominación Social: MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.39

Domicilio Social: Avinguda Icària 133-135-08005. Barcelona

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en la web pública de Mutua Intercomarcal.

Naturaleza y Régimen Jurídico

01

Naturaleza y Régimen Jurídico de la Entidad

Mutua INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 39 (en adelante, Mutua INTERCOMARCAL) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua INTERCOMARCAL, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avinguda Icària, 133-135, de Barcelona.

Marco Normativo de la Aplicación

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua INTERCOMARCAL se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Control Económico y Financiero

Mutua INTERCOMARCAL, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua INTERCOMARCAL es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua INTERCOMARCAL elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Fines y Funciones de la Entidad

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua INTERCOMARCAL constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua INTERCOMARCAL desarrolla las siguientes funciones:

- 1- Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- 2- Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- 3- Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.

- 4- Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- 5- Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

Órganos de Gobierno de la Entidad

02

Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua INTERCOMARCAL dispone de una Comisión Delegada Permanente como órgano delegado de la Junta Directiva.

Órganos de Gobierno

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MUTUALISTAS

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los vigentes Estatutos de Mutua INTERCOMARCAL, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la Entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua INTERCOMARCAL.

En el año 2020, la Junta General Ordinaria de Mutualistas fue celebrada el 30 de septiembre de 2020, en el Hotel Sb Icària, de Barcelona, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua INTERCOMARCAL. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética, respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas,

proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

Según los Estatutos de la Mutua INTERCOMARCAL la Junta Directiva está compuesta por un máximo de diecinueve componentes y tiene designado entre sus miembros, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a 1ª, un/a Vicepresidente/a 2º, y un/a Vocal Secretario/a, un/a Vocal Vicesecretario/a, 2º, y un/a Tesorero/a, un/a Vicetesorero/a y hasta un máximo de doce vocales.

La Junta Directiva de Mutua INTERCOMARCAL se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el Presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2020 se han celebrado 6 reuniones de la Junta Directiva

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los Vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la Presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

DIRECTOR GERENTE

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua INTERCOMARCAL y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma. Mantiene informado al Presidente de la gestión de Mutua INTERCOMARCAL y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del Director Gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

Órgano Delegado

COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Destinado a un seguimiento más ordinario e inmediato de las decisiones a adoptadas por el Director-Gerente o que deban adoptarse con posterioridad por los jefes de área de la Mutua, así como un tratamiento previo de los asuntos que con posterioridad se elevaran a la Junta Directiva de la Mutua.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por miembros que a su vez reúnen la condición de miembros de la Junta Directiva.

De entre sus miembros ostentan la condición de Presidente y Secretario los que ostentan la citada condición en la Junta Directiva, quedando el resto designados como vocales. Cada miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá

carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el Presidente y Secretario previa aprobación por parte del Comité.

Durante el 2020 se han celebrado 17 reuniones.

Órganos de Participación

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua INTERCOMARCAL. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 8 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2020 se celebraron cuatro reuniones.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua INTERCOMARCAL con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el

marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el Presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua INTERCOMARCAL, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el presidente y el técnico Secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2020 se celebró una reunión.

Cuadros sobre los miembros de los órganos de gobierno, delegados y de participación

Órganos de Gobierno - Junta Directiva

Sr. Alexandre Blasi Darner	Presidente	2017
Sr. Enric Torres Borràs	Vicepresidente	2017
Sra. Maria Rosa Fiol Fernández	Vicepresidenta	2017
Sr. Pere Ribera Sellarès	Secretario	2019
Sra. Maria del Mar Solera Donate	Vicesecretaria	2017
Sra. Eva Quintela Farell	Tesorera	2018
Sr. Àngel Dutras Congost	Vicetesorero	2018
Sr. Ramon Carulla Prat	Vocal	2019
Sra. Mireia Casas Gurt	Vocal	2019
Sr. Domènec Casasayas Serra	Vocal	2019
Sra. Sara Manjón del Solar (1)	Vocal	2020
Sra. Vanesa Martínez Chamorro	Vocal	2020
Sr. Josep Pont Amenós (2)	Vocal	2019
Sr. Valentí Roqueta Guillamet	Vocal	2018
Sr. Jordi Sala Pallàs	Vocal	2020
Sr. Jordi Serres Castro	Vocal	2020
Sr. Xavier Solá Matas	Vocal	2017
Sr. Miquel Suqué Mateu	Vocal	2019
Sr. Emilio Hervás Morón	Representante de los Trabajadores	2013
Sr. Enrique González Rodríguez	Director-Gerente	2010

(1) Miembro desde fecha 17/11/2020

(2) Miembro de baja desde fecha 17/11/2020

Órganos de Gobierno - Director Gerente

D. Enrique González Rodríguez	Gerente	2010
-------------------------------	---------	------

Órgano Delegado - Comisión Delegada de la Junta Directiva

Sr. Alexandre Blasi Darnier	Presidente	2017
Sr. Enric Torres Borràs	Vicepresidente	2017
Sra. Maria Rosa Fiol Fernández	Vicepresidenta	2017
Sr. Pere Ribera Sellarès	Secretario	2019
Sra. Maria del Mar Solera Donate	Vicesecretaria	2017
Sra. Eva Quintela Farell	Tesorera	2018
Sr. Àngel Dufresne Congost	Vicetesorero	2018
Sr. Jordi Serres Castro	Vocal	2020

Órganos de Participación - Comisión de Control y Seguimiento

Sr. Alexandre Blasi Darner	Presidente	2007
Sr. Enrique González Rodríguez	Secretario	2010
Sr. Carlos Bordes Pueyo	Vocal Titular (Repres. CEOE)	2002
Sr. Lluïsa González Ruiz	Vocal Titular (Repres.sindical CCOO)	2017
Sr. Javier Marín Gozávez	Vocal Titular (Repres.CEOE)	2018
Sr. Carles Périz Tomàs	Vocal Titular (Repres.sindical CCOO)	2017
Sr. José A. Soler León	Vocal Titular (Repres.CEOE)	1995
Sr. Jaume Suriol Herrero	Vocal Titular (Repres.sindical UGT)	2012
Sr. François Valle Barrera	Vocal Titular (Repres.sindical UGT)	2012

Órgano de Participación - Comisión de Prestaciones Especiales

Sr. Francesc Estellés Pérez	Presidente (Salesians Sant Jordi)	2018
Sr. Rafi Ortega Ruiz	Vocal (CCOO)	2019
Sr. Carles Gasques Baró	Vocal (CCOO)	2018
Sr. Ton de Sanz Lambert	Vocal (ACCESO GROUP)	2020
Sr. Xavier Moix Cavia	Vocal (UGT)	2020
Sr. Raimon Martínez	(Fundació Hospital Sant Joan Baptista Sitges)	2020
Sr. Gonzalo Márquez Pérez	Secretario (Mutua Intercomarcal)	2010

**Sistema de remuneración
para los miembros de los
órganos de gobierno,
delegado y de participación,
y remuneración devengada
durante el ejercicio**

Órganos de Gobierno

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo en el ejercicio 2020 la compensación se situó en los 561,00 euros por asistencia.

DIRECTOR GERENTE

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijado para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del Director Gerente en el año 2020 ha sido de 86.856,71 € en concepto de retribución básica y 52.114,03 € en concepto de retribución complementaria.

Órganos de Participación

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, dispone en su art. 6.3 que la condición de miembro de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2020 la compensación se situó en los 311,00€ por asistencia.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

El Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los miembros de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua INTERCOMARCAL no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2020 la compensación se situó en los 150,00€ por asistencia.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada en la página web pública en el apartado de “Conócenos”.

Enlace: [www. https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros](https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros)

Recursos Humanos

03

Recursos Humanos

El número de empleados de la Mutua y la distribución por género ha sido el siguiente en 2020:

Total empleados	304
Hombres	104
% Hombres	34,3%
Mujeres	200
% Mujeres	65,7%

Gestión Económica y Resultados

04

Gestión Económica y Resultados

Las decisiones de la Junta Directiva son comunicadas a la Comisión de Control y Seguimiento. Todos los Órganos de Gobierno de Mutua son órganos colegiados, y ninguno de los miembros que los componen tiene capacidad ejecutiva individual, a excepción de que se deleguen determinadas funciones por parte de los propios órganos de gobierno.

Como entidad colaboradora de la Seguridad Social, la dimensión económica es uno de los aspectos de nuestras actividades que debemos llevar a cabo con el máximo rigor y transparencia.

Mutua Intercomarcal se posiciona junto al compromiso ético de no realizar ninguna actividad comercial de captación de empresas.

La entidad promulga una política de tolerancia cero contra la corrupción, evitando en cualquier caso situaciones en las que el interés privado individual interfiera de alguna manera con los intereses de la Entidad en su conjunto.

La optimización de los recursos disponibles y la contención del gasto han sido las dos grandes líneas que han marcado nuestra estrategia.

Ingresos, gastos y reservas

Ingresos por cotizaciones sociales:

Contingencia Profesional	151.017.377,37 €
Contingencia Común	106.120.742,77 €
Cese de actividad	5.014.762,95 €
Total	262.152.883,09 €
% incremento respecto año anterior	13,75%

Uno de los aspectos positivos del ejercicio que cerramos viene dado por el crecimiento experimentado en los ingresos en recaudación por cotizaciones sociales, que ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 13,75% fruto de la combinación de diversos factores:

Por un lado, la incorporación a nuestro colectivo de un segmento significativo de trabajadores sanitarios de la Generalitat de Catalunya.

Por otro el acceso, por primera vez, a la percepción de una fracción de cuota adicional destinada a financiar la Contingencia Común.

También destacar también el alto grado de satisfacción y permanencia de nuestras empresas asociadas, factor clave para el mantenimiento de las mencionadas cuotas.

Por último, por efecto de la financiación por parte del Gobierno de las distintas ayudas y prestaciones destinadas a mitigar los efectos económicos o sobre la salud de la pandemia COVID-19, en cuya gestión y control han colaborado estrechamente el conjunto de mutuas ofreciendo tanto su infraestructura material como humana.

Ingresos totales:

Contingencia Profesional	215.275.168,93 €
Contingencia Común	120.206.384,55 €
Cese de actividad	174.817.386,88 €
Total	510.298.940,36 €

Gasto del ejercicio:

Contingencia Profesional	175.761.442,55 €
Contingencia Común	162.604.236,03 €
Cese de actividad	179.936.259,91 €
Total	518.301.938,48 €

En el apartado correspondiente al gasto incurrido, cabe mencionar el papel determinante de las prestaciones extraordinarias que el Gobierno ha inyectado para paliar los efectos de la pandemia sobre los distintos colectivos, principalmente materializadas en las ayudas económicas por cese de actividad de trabajadores autónomos o las prestaciones derivadas de procesos de incapacidad temporal por COVID-19. En próximos ejercicios veremos cómo, adicionalmente, aparecerá la incapacidad permanente derivada del mismo.

En relación a las prestaciones ordinarias, éstas también se han visto alteradas por la irrupción de la pandemia, demostrando una clara incidencia en el alargamiento de las bajas existentes derivados de la demora en las expediciones de alta o tramitaciones de secuelas.

El gasto corriente, a su vez, también ha experimentado cambios sustanciales, algunos de los cuales han provocado aumento de costes globales o unitarios.

La mutua ha instalado pantallas, adquirido epi's, diseñado circuitos señalizados, adecuado protocolos de limpieza, comprado tests destinados a una rápida detección de contagios y así poder garantizar la seguridad de los empleados, etc. También nuestros proveedores asistenciales han adecuado sus protocolos, lo que en algunos casos puede haber supuesto un incremento del coste del servicio.

Para concluir este apartado, destacar la más que significativa inversión en recursos destinados al desarrollo informático de las nuevas prestaciones, favoreciendo en primer término la presentación telemática y fomentando la utilización de canales alternativos al presencial como herramienta de comunicación con nuestro colectivo.

Cuantificación de los Expedientes y Otros aspectos Relevantes

Contingencias Profesionales	
Accidentes	24.388
Sin Baja	10.891
Con Baja	13.497
Leves	13.359
Graves	121
Muy Graves	9
Mortales	8
Enfermedades Profesionales	288
Índice de incidencia	3,85
Contingencias Comunes	
Régimen General	
Bajas	118.492
Media de días	31,51
Autónomos	
Bajas	13.147
Media días	79,13
Responsabilidad Civil	
Expedientes tramitados	1.849
Cantidad recuperada	967.970,00 €
Prestaciones Económicas	
Expedientes judiciales	517
Expedientes administrativos	1.517
Expedientes lesiones residuales	2.045
Ahorro económico sentencias fav. (en M€)	13,5 M€
Ratio de sentencias ganadas	89,15%

Finalmente, la provisión por contingencias en tramitación asciende a **6.454.250,83€**, manteniendo niveles similares a los del ejercicio anterior.

Resultado de Ejercicio

La combinación de todo lo anterior ha dado lugar a un Resultado del ejercicio de -8.002.998,13€, siendo su distribución por actividad la siguiente:

Contingencia Profesional	39.513.726,38 €
Contingencia Común	-42.397.851,48 €
Cese de actividad	-5.118.873,08 €
Total	-8.002.998,13 €

Vemos, así, que el Cese de actividad ha adquirido en 2020 un papel protagonista dentro de la actividad de las mutuas, tanto en volumen de prestaciones tramitadas como en asignación de recursos para atenderlas de una manera adecuada.

Cobertura de Reservas

% Cobertura de Reservas	
Contingencia Profesional	19,68%
Contingencia Común	5,00%
Cese de actividad	5,00%

Dichos importes, por tanto, no dan lugar a la obligación de ingreso por excedente de resultados del ejercicio 2020.

Patrimonio Privativo Mutualista

El patrimonio privativo mutualista se compone, básicamente, del inmovilizado material (edificios), el inmovilizado inmaterial.

La actividad, por tanto, se circunscribe a la ordinaria históricamente, es decir, los rendimientos del patrimonio histórico, y básicamente los ingresos por cánones de aquellos bienes inmuebles que son utilizados por la gestión de la Seguridad Social. Como gasto cabe señalar, básicamente, los tributos, los gastos de reparaciones y conservación de los bienes mencionados, su amortización y otros cargos procedentes de directrices ministeriales.

Valoración de bienes patrimoniales	
Sede Social	7.490.000 €
Sucursal Barcelona	1.840.000 €
Sucursal L'Hospitalet	170.000 €
Sucursal Tàrraga	940.000 €
TOTAL	10.460.000 €

Fecha de actualización última tasación: 20/11/2020

Avance del Presupuesto 2022

El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 que ahora presentamos corresponde a la propuesta que la Mutua ha elaborado para su aprobación y que, con toda probabilidad, será modificado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en base y de acuerdo con las grandes líneas económicas que incluyan los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, el anteproyecto pretende ser un primer paso hacia un progresivo retorno a la normalidad presupuestaria, planteando una reactivación económica que permita que los ingresos por cotizaciones vuelvan a una situación en la que ya no se requiera, al menos parcialmente, de financiación pública. De este modo, y acorde con las últimas previsiones sobre crecimiento económico y empleo anunciadas por de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco de España, proponemos un crecimiento porcentual en ingresos por cuotas cercano al 9.39%, porcentaje que recoge también la concesión de la fracción de cuota adicional destinada a la gestión de la Contingencia Común.

En términos de gasto, esperamos cierta contención en el apartado de Transferencias y otras subvenciones gracias, principalmente, a un gasto por incapacidad temporal COVID sensiblemente inferior al actual derivado de los programas de vacunación de la población.

En este mismo apartado creemos, no obstante, que en la consecución del equilibrio presupuestario jugará un papel determinante el sistema de sanidad público y su difícil tarea de encauzar la duración media de las bajas existentes y ajustar los plazos para la tramitación de secuelas, ambos factores indispensables para la necesaria contención del gasto en las prestaciones ordinarias por Contingencia Profesional o Contingencia Común.

Otro gran reto que la Mutua está afrontando ya en 2021 pero que tendrá sus efectos más visibles en el 2022 radica en la actualización de sus instalaciones y la adecuación del coste de las mismas a la nueva situación del mercado inmobiliario. En este sentido, se encuentran en marcha varios proyectos de traslado de sucursales a instalaciones más modernas, eficientes y con costes operacionales y de mantenimiento inferiores.

Finalmente, esperamos concluir en 2022 el último gran reto de la entidad, que consiste en la implantación de un Plan de Transformación Digital de amplio alcance. Éste actuará sobre ámbitos tan diversos como, por ejemplo, la relación que establecemos con nuestros mutualistas, permitiendo una comunicación intuitiva, rápida y fácil con ellos y los trámites que pueden hacer vía web, o el desarrollo en proyectos que aumenten la trazabilidad y el control interno del gasto, incluyendo una nueva ERP que gestione de manera integrada el core económico, la gestión de las prestaciones y los procesos de contratación de la Mutua.

Por capítulos, el desglose del anteproyecto presentado es el siguiente:

	2022 ANTEPROYECTO (miles €)
Gastos de personal	18.557,45
Gastos corrientes en bienes y servicios	35.723,07
Gastos financieros	40,00
Transferencias corrientes	331.939,85
Inversiones reales	631,03
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	240,00
Pasivos financieros	0,00
Total dotaciones	387.130,85

Cotizaciones sociales	319.369,71
Tasas y otros ingresos	1.565,61
Transferencias corrientes	24.385,61
Ingresos patrimoniales	83,50
Enajenación de inversiones	0,00
Activos financieros	41.726,42
Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	387.130,85

Cobertura de las obligaciones de la organización derivadas de su plan de prestaciones:

Mutua Intercomarcal ofrece a sus trabajadores un Plan de Pensiones, configurado como un sistema de previsión voluntaria complementario al sistema de prestación de Pensiones de la Seguridad Social, y entendido como un instrumento de ahorro a largo plazo. La entidad aporta una cantidad como promotora, distribuida en función de la edad y la antigüedad de la persona.

En el año 2020 el número de personas beneficiarias del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta ha sido de 175, y el importe económico que Mutua Intercomarcal ha destinado en dicho ejercicio como promotor ha ascendido a 202.978,28 €.

Ayudas económicas otorgadas por entes del gobierno:

Mutua Intercomarcal no ha recibido ayudas financieras por parte de ningún gobierno.

Gestión y Control de Riesgos

05

Sistema de Gestión de Riesgos

Mutua INTERCOMARCAL tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos por el que cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como “cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto”.

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua INTERCOMARCAL se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

PRIMERO: Riesgo de pagos fraudulentos o indebidos.

- Los pagos a proveedores, solo se pueden realizar por transferencia bancaria. Ninguna sucursal de Mutua dispone de dinero en metálico, ni de cuentas bancarias. Las inversiones están reguladas y auditadas por la Ley, Estatutos de la Mutua y la Intervención de la Seguridad Social.
- Se ha realizado ante Notario, un Acta de Manifestaciones, ya que por la tipología de empresa no existe ningún socio (mutualista) que posea más de un 25 % de la Entidad.
- SICOSS, es un sistema unido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se controlan todos los pagos y la cabida de éstos en los presupuestos aprobados por la Administración (Ley General de Presupuestos del Estado).

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de BAJO:

El departamento encargado del proceso es el Económico-Financiero.

SEGUNDO: Riesgos de acoso laboral y/o sexual.

- La Mutua tiene desarrollado un protocolo sobre el acoso sexual, un código de conducta y la prevención en riesgos laborales, además de un Plan formativo e informativo sobre Seguridad, Ley de Protección de Datos y otras normativas de aplicación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de BAJO:

El departamento encargado del proceso es el de gestión y desarrollo de personas.

TERCERO: Riesgos de contratación irregular.

- En los procesos de contratación de productos y servicios, la Mutua está obligada por normativa a realizar contratación Pública, con publicación en el DOES, en donde se especifican los pliegos para todos por igual. En los negociados, siempre se realizan por medio de como mínimo tres Ofertas. Y en todos ellos está la exigencia de los pliegos técnicos y condiciones exigidas por la aplicación de nuestros valores y las exigencias de la Administración (Dirección General de la Seguridad Social). En cumplimiento de la Ley 9/2017 sobre contratación sector público y con la finalidad de adecuar el procedimiento a lo estipulado en su art.64, sobre la lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses. Mutua, revisará algunos de los informes técnicos de sus pliegos para que se supervisen por perito externo, con la finalidad de evitar cualquier distorsión y garantizar la transparencia.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de MEDIO:

El departamento encargado del proceso es Asesoría Jurídica y contratación.

CUARTO: Riesgos derivados por deficiencias en la seguridad de la información.

- La Mutua ha implantado procedimientos de seguridad informática establecidos en las normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad. En todas las aplicaciones se mantienen los LOGS inmodificables para preservar el registro de actividad y garantiza la cadena de custodia de los mismos.

- Se llevan a cabo periódicamente las auditorias requeridas por las certificaciones y se realizan anualmente análisis de vulnerabilidades tanto de los sistemas, como de las aplicaciones, corrigiendo las desviaciones en caso de que existan.

- La organización custodia los datos personales de acuerdo con los requisitos de la LOPDGDD, Reglamento Europeo de Protección de datos Personales y ha implantado todas las medidas de seguridad requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con los resultados de los análisis de riesgos que sustentan las citadas certificaciones, gestionando la mitigación de los mismos de forma efectiva.

- La organización dispone de un Comité de Seguridad de la Información que asume la responsabilidad de la evaluación continua de la seguridad, la difusión de las buenas prácticas de la misma a la organización, la aprobación de políticas y procedimientos relacionados, la garantía de la seguridad por defecto desde el diseño, la gestión de incidencias y mitigación de su impacto, la atención de los derechos de los interesados y la relación y comunicación con la AEPD, a través de sus miembros, que incluyen al CISO y DPD de la Mutua.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de BAJO:

El Departamento encargado es el de Informática.

QUINTO: Riesgos derivados de los procesos asistenciales.

- La Mutua no dispone de clínica propia por lo que se contrata el servicio a otros proveedores asistenciales a los que se les exige, un contrato, el cumplimiento del código ético nuestra entidad, y son evaluados periódicamente por el sistema de calidad.
- En los dispensarios propios se realiza formación del personal sanitario en normativas y conductas. Se realizan encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios asistenciales y se ofrece a través de un servicio del Ministerio de Empleo la posibilidad de una posible reclamación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de MEDIO:

El Departamento encargado es el de Asistencia Sanitaria.

- Cada tipo de riesgo se divide en diferentes riesgos que, a su vez, están afectados por diferentes eventos de riesgos, que son considerados para evaluar la criticidad, calculada como el producto de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- Posteriormente, para cada uno de los riesgos se identifican las diferentes actividades de control interno que se han declarado como mitigadoras del mismo, valorando el grado de efectividad del conjunto de actividades descritas en función de la evolución del nivel de riesgo antes de controles (inherente) y después de controles (residual).
- Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos declarado para el ejercicio 2019, se ha considerado adecuado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, con relación a los riesgos detectados y a la Política de Gestión de Riesgos definida, no identificándose materializaciones de contingencias, ni declarándose errores o fraudes relevantes sobre la generación de la información financiera, con un nivel de riesgo corporativo que se mantiene en un umbral bajo.

En este sentido, aunque el nivel de riesgo corporativo se mantiene en umbral bajo, Mutua INTERCOMARCAL sigue llevando a cabo planes de mejora y de tecnificación que permitirán ampliar y adecuar las actividades de control.

Ponderación de posibles Riesgos Penales

Catálogo de delitos que son razonablemente muy difíciles o casi imposibles de cometerse en la Entidad Mutua Intercomarcal.

- Artículo 156 bis (tráfico de órganos). No se aplica puesto que nuestra entidad no dispone de Hospitales propios, y el riesgo de incurrir en este delito en ámbito ambulatorio es nulo.
- Artículo 177 bis (trata de seres humanos). Dada la actividad de la Mutua como entidad colaboradora con la Seguridad Social, y los múltiples mecanismos de control legal (auditorías de las administraciones públicas, auditorías internas, auditorías efectuadas por empresas privadas), el riesgo de producción de este tipo de delitos se entiende como nulo.
- Artículo 189 bis, (prostitución y corrupción de menores). El tipo de Entidad y la sujeción al Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social hace imposible la comisión del delito.
- Artículo 251 bis (estafa). Todas las operaciones de tipo mercantil o económico deben ser autorizadas por la Junta Directiva, lo que en la práctica imposibilita la comisión de estos delitos.
- Artículo 261bis (insolvencias punibles) El tipo de Entidad y la sujeción al Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social hace imposible la comisión del delito.
- Artículo 288 (delitos relativos al mercado y los consumidores y de corrupción privada). Dado que las transacciones económicas entre la Mutua y los mutualistas son objeto de una tarifa única regulada por ley, se entiende la inexistencia de este riesgo.

- Artículo 302.2 (receptación y blanqueo de capitales). No hay disposición de cantidades líquidas; la Tesorería General de la Seguridad Social es la que dispone de la cantidad mensual en nuestra cuenta bancaria, mediante el control del programa de pagos Sicomat.
- Artículo 318, bis 4 (delitos contra los ciudadanos extranjeros).
- Artículo 319.4 (delitos contra la ordenación del territorio).
- Artículos 327 y 328 Delitos contra recursos naturales y el medio ambiente.
- Artículos 399.bis sobre falsificaciones de tarjetas de crédito y débito, por no ser posible en una Mutua de Accidentes colaboradora con la Seguridad Social.
- Artículo 310 y 310 bis por delitos contra la Hacienda pública y Seguridad Social. Por pertenecer a la Seguridad Social como entidad colaboradora y recibir un control permanente a través de la Intervención de la Dirección General de la Seguridad Social.

Actividades de Control Interno

Para mitigar los Riesgos de los posibles delitos, se han establecido los siguientes mecanismos:

- 1- Procedimientos de contratación adaptados a la normativa de contratación pública, supervisados y adoptando todas las medidas que garanticen su equidad y transparencia, además de su publicación en el DOES.
- 2- Mecanismos de control sobre la autorización/validación de facturas de proveedores y sobre su imputación al presupuesto para garantizar su correcto pago y encaje en los contratos vigentes y presupuestos aprobados.
- 3- Método de pago único, centralizado y por transferencia bancaria, evitando cajas (efectivo) ni cuentas por sucursales.
- 4- Gestión de pagos basado en autorización mediante poderes mancomunados en función de la importancia de los importes.
- 5- Firma de contratos y declaraciones responsables de los proveedores y personal directivo de Mutua Intercomarcal para garantizar que no existen intereses cruzados entre empresas proveedoras de bienes o servicios y personal de la Mutua o de su Junta Directiva.

Canal ético:

- 6- Establecimiento de un canal de denuncia que garantice la recepción de cualquier tema que requiera investigación y notificación del mismo al personal y demás actores para que pueda ser utilizado como mecanismo de denuncia: cumplimientolegal@mutua-intercomarcal

- 7- Creación de un Comité de Seguimiento y control para Compliance Penal para velar por el cumplimiento normativo, las buenas prácticas, la efectividad de los mecanismos de control y la atención a los interesados y al canal de denuncias, También desarrolla labores de planificación de acciones, auditoría y mejora continua. (Plan de Acciones), cuando se considera necesario.

- 8- En el proceso de Asistencia Sanitaria, se ha establecido un procedimiento de Buenas Prácticas relativas al tratamiento de la información Confidencial y datos personales (Registro de actividades de tratamiento y Políticas de seguridad y del sistema integrado de gestión) así como el Código ético de la Entidad, que se transmite también a los proveedores asistenciales.

Casos de Corrupción Confirmados y Medidas Tomadas

No se han detectado ni, por consiguiente constatado, casos de corrupción en nuestra entidad, ni durante el período evaluado en esta memoria ni en períodos anteriores a la misma.

Tampoco se han recibido denuncias mediante el canal establecido para ello, durante el citado período ni anteriormente al mismo.

Otras Informaciones de Interés

06

Adhesión al Código de Inversiones Financieras Temporales

Mutua INTERCOMARCAL, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua INTERCOMARCAL ya estaba adherido desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

La política de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.

La política y selección de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuales se han realizado las inversiones del ejercicio 2019.

El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua INTERCOMARCAL, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2019 ha sido satisfactoria.

DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada la página web en el apartado de “Conócenos”:

<https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros>



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social núm. 39.